



SECRETARÍA DE CULTURA



CONVOCATORIA PARA EL APOYO A PROYECTOS CON IMPUESTO AL CONSUMO ALA TELEFONÍA MÓVIL PARA EL SECTOR CULTURA 2022

Dirigido exclusivamente a los municipios
Quindianos

La Secretaría de Cultura de la Gobernación del Quindío informa que a partir de la fecha se encuentra abierta la convocatoria para el apoyo a proyectos presentados por las alcaldías municipales para trabajar en el campo del PATRIMONIO CULTURAL

Fecha de apertura: Marzo 2 de 2022

Fecha de cierre: Marzo 31 de 2022, hasta las 4 de la tarde

Gobernación del Quindío
Calle 20 No. 13-22
www.quindio.gov.co
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la UNESCO

PBX: 741 77 00 EXT. 329
cultura@quindio.gov.co

ESCANEELO CON CÁMARA



Lugar de presentación de proyectos: Oficina de Archivo y Correspondencia de la Gobernación del Quindío en sobre marcado de la siguiente manera:

<p>Remite: Municipio proponente Postulación de proyecto Recursos Impuesto Nacional al Consumo a la Telefonía Móvil para Cultura</p> <p>Persona de Contacto: Teléfono</p>	<p>Presentado a: Secretaría de Cultura Jefatura de Patrimonio y Artes Gobernación del Quindío Teléfono 7417700 ext.329 Armenia</p>
--	--

LÍNEAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Los municipios pueden presentar propuestas en cualquier línea indicada en la convocatoria, preferiblemente, cuando tengan listas BIC que deban ser revisados para incorporar a los inventarios de Patrimonio Material y como insumos para los ajustes de los EOT /PBOT / POT.

1	Desarrollar inventarios y registros del patrimonio cultural de acuerdo con la metodología establecida por el Ministerio de Cultura; estos inventarios deben ser elaborados participativamente y ser ampliamente divulgados y promover su uso para fomentar la protección y salvaguardia del patrimonio cultural. Los inventarios y registros deben ser digitalizados alimentando el Sistema de Patrimonio Cultural-SIPA y estar disponibles para consulta en línea.
2	Desarrollar programas relacionados con la protección, promoción, difusión y apropiación social del patrimonio cultural por medio de procesos de investigación, prevención, sensibilización, educación y formación de la comunidad. Así mismo, se podrá apoyar la conformación de grupos de Vigías del Patrimonio, el fortalecimiento de los existentes y el desarrollo de proyectos para la protección y salvaguardia del patrimonio cultural por parte de los vigías.



3	Apoyar la formulación, actualización e implementación de los planes especiales de manejo y protección -PEMP- de bienes inmuebles del grupo urbano o arquitectónico, o los bienes muebles o de los paisajes culturales declarados o en proceso de ser declarados Bien de Interés Cultural- BIC.
4	Incentivar la formulación y puesta en marcha de Planes Especiales de Salvaguardia PES-de manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial incluidas o en proceso de inclusión en las Listas Representativas de Patrimonio Cultural Inmaterial, así como apoyar la implementación y actualización de los PES.
5	Desarrollar actividades relacionadas con la conservación, el mantenimiento periódico y la intervención de bienes de interés cultural, dando prioridad a los del ámbito nacional y aquellos Bienes de interés cultural que se encuentren en riesgo o en situación de emergencia.
6	Fortalecer los museos, archivos, bibliotecas y/o centros de memoria a nivel local, en lo referente a escritura de guiones curatoriales, guiones museológicos y guiones museográficos, así como el mejoramiento de dotación y programación.
7	Desarrollar programas culturales y artísticos que beneficien a la población con discapacidad.
8	Desarrollar proyectos para la implementación de los planes Especiales de Salvaguardia -PES- de las manifestaciones incluidas en la lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad o la Lista de Patrimonio Cultural Inmaterial que requiere medidas urgentes de salvaguardia por la UNESCO.

PRIORIDADES DEFINIDAS POR EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PATRIMONIO CULTURAL –CDPCu- PARA LA CONVOCATORIA 2022

El Consejo Departamental de Patrimonio Cultural priorizará proyectos presentados para la vigencia 2022 de acuerdo al PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DEL QUINDIO Y PLAN DEPARTAMENTAL DE LAS CULTURAS BIOCULTURA 2013-2023 teniendo en cuenta que según la UNESCO17 la “diversidad cultural” se refiere a la multiplicidad de formas en que se expresan las culturas de los grupos y sociedades. Estas expresiones se transmiten dentro y entre los grupos y las sociedades, Que se presenten en las **LINEAS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8** del listado anterior, valorando de manera especial lo siguiente:

1. Revisión de inventarios del patrimonio cultural, registro, valoración, conformación de Listas¹ y elaboración de reglamentación de la intervención para la conservación de la arquitectura tradicional de bahareque, en el marco del compromiso del plan de manejo del PCCC.
2. Paisaje Cultural Cafetero, atendiendo a lo establecido en el **Objetivo 3** del Plan de Manejo y su **Estrategia 5**. Fomentar la investigación, valoración y conservación del patrimonio cultural: **Fortalecer los procesos de investigación regional relacionados con el patrimonio cultural y arqueológico y su amplia difusión y *Promover el inventario, registro, valoración, conservación, difusión y sostenibilidad del patrimonio cultural y arqueológico*, llamando la atención en la coyuntura especial de revisión de los Esquemas y Planes de Ordenamiento Territorial que actualmente se llevan a cabo en los municipios del Quindío respecto a los cuales es fundamental que se incluyan medidas de protección y salvaguardia del Patrimonio Cultural municipal.



NOTA: se recuerda que es obligación destinarse como mínimo un tres (3%) del total de recursos proyectados para la convocatoria para programas culturales y artísticos de gestores y creadores culturales con discapacidad (\$103.859.422) vigencia 2022. Así mismo, si se cuenta con manifestaciones culturales declaradas como *Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad* por la UNESCO se debe destinar el 50% de los citados recursos a la promoción y fomento de sus actividades.

¿QUÉ NO SE PUEDE APOYAR CON LA CONVOCATORIA?

En ningún caso se aprobará el apoyo económico para gastos administrativos (servicios públicos, sueldos y/o salarios ni prestaciones sociales, del personal de planta), obra física, compra de

¹LICBIC Lista Indicativa de Candidatos a Bienes de Interés Cultural (Decreto 763 de 2009). LRPCI Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial (Decreto 2941 de 2009)

elementos de oficina, dotación o cualquier otro tipo de gasto que no sea inherente a las actividades y eventos del proyecto de patrimonio cultural.

REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

El formulario debe estar diligenciado en su totalidad y suscrito única y exclusivamente por el alcalde municipal como representante legal. Deberá ser entregado en sobre de manila sellado y venir acompañado por los siguientes documentos:

1. Presupuesto detallado del proyecto de acuerdo a lo solicitado en el Anexo 2.1 o 2.2 según se trate de patrimonio material o inmaterial
2. Cronograma detallado de actividades a realizarse en el proyecto, de acuerdo a lo solicitado en el Anexo 3.
3. Para proyectos de primeros auxilios presentados por la línea 5 adjunte registro fotográfico detallado del bien de interés cultural a intervenir.
4. Para proyectos relacionados con el patrimonio cultural de grupos étnicos anexe documentos que certifiquen que las respectivas autoridades tradicionales conocen el proyecto y están de acuerdo con su ejecución.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

A continuación, se relacionan los criterios con los cuales el Consejo de Patrimonio evalúa los proyectos:

1. **Elegibilidad:** Evalúa la pertinencia desde el punto de vista de las prioridades definidas por el Consejo de Patrimonio Cultural para la vigencia.
2. **Articulación con Políticas y Planes:** Evalúa la pertinencia desde el punto de vista de los planes de desarrollo locales y departamentales, teniendo en cuenta los requisitos establecidos en la Invitación. El perfil de proyecto debe cumplir con los lineamientos



Incorporados en los planes de desarrollo. Es importante que en el ítem correspondiente

en el formato de presentación del proyecto no solo se mencione el plan sino que se argumente dicha articulación.

3. **Viabilidad:** Valora la coherencia del proyecto en los aspectos técnicos y financieros. En cuanto a los presupuestos se revisará el cálculo de los honorarios o pagos por servicios personales de acuerdo a los promedios que manejan las administraciones municipales y departamental, se tendrá en cuenta la proporción entre el tiempo dedicado a la actividad, el nivel formativo o experiencia demostrada. En los gastos se comparará con precios del mercado.

El proceso de evaluación se llevará a cabo en tres instancias, de acuerdo con los criterios de priorización y viabilización a saber:

1. La Secretaría de Cultura a través de la Jefatura de Patrimonio y Artes, realizarán la evaluación técnica y financiera de los proyectos.
2. El Consejo Departamental de Patrimonio evalúa el componente técnico desde el punto de vista cultural y patrimonial.
3. El Ministerio de Cultura evalúa de manera integral el proyecto y emite concepto previo sin el cual no se pueden suscribir los convenios para ejecutarlos.

CAUSALES DE RECHAZO DE LOS PROYECTOS

Los proyectos serán rechazados cuando:

- ❖ No se encuentre debidamente diligenciado y firmado, **firma original**, por el alcalde del municipio el Formato de Presentación de Proyectos –Convocatoria 2022.
- ❖ Cuando no se adjunte la documentación requerida como soporte del proyecto, dentro de los términos establecidos en esta convocatoria.
- ❖ Cuando el proyecto presentado no se inscriba en las líneas de inversión priorizadas y no cumpla con los términos detallados en la presente convocatoria.
- ❖ Cuando un Municipio con proyecto financiado en vigencias anteriores no entregue los documentos soporte de ejecución de los recursos habiendo ya concluido las actividades del mismo.
- ❖ Municipios que hayan devuelto recursos aprobados por la no ejecución de las mismas.

NOTA: los municipios podrán presentar proyectos en las Líneas de Inversión NO PRIORIZADAS cuando ya tengan construidas sus Listas de Patrimonio Cultural, dado que lo que busca esta convocatoria es estimular a cada municipio para que cumpla con este deber legal respecto al Patrimonio Cultural.



OBLIGACIONES DE LOS MUNICIPIOS BENEFICIADOS

- Legalización de Convenio
- Cumplimiento de compromisos y obligaciones adquiridos con la firma del Convenio.
- Dar créditos al Ministerio de Cultura, Gobernación del Quindío y Secretaría de Cultura en todas las actividades de realización y divulgación del Proyecto.
- Presentar informe final
- Presentar las copias de los contratos o convenios derivados, sus respectivas actas de inicio y liquidación final y comprobantes de egreso.
- Socialización de resultados del proyecto.

Cualquier inquietud sobre el tema contactar a WILLIAM ARIEL PARRA POSADA, Jefe de Patrimonio y Artes al teléfono 7417700 ext.329 o correo cultura@quindio.gov.co, de la Secretaría de Cultura.

JUAN MANUEL RODRÍGUEZ BRITO
Secretario de Cultura

Anexo:

1. Formato Presentación de Proyectos
2. Modelos para elaboración de presupuesto y cronograma

Elaboro y proyecto: Jorge Luis Ortega Maya. Abogado contratista secretaria de cultura.

Reviso: Daniela Mejía Forero. Abogada contratista secretaria de cultura.